

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, se reunió en la Sala de Plenos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comité de Transparencia para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

1. Rodrigo Montoya Castillo, Presidente del Comité.
2. Ana Lía de Fátima García García, Secretaría Ejecutiva.
3. Jorge Oropeza Rodríguez, Subdirector de Servicios Legales y Representante de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.
4. Carla Patricia Rivas García, Responsable de la Unidad de Transparencia.
5. César Iván Rodríguez Sánchez, Contralor.
6. Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia.
7. Rubén Estrada Valentino, Subdirector de Datos Personales y Representante de la Dirección de Datos Personales.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum. Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000114016, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

POR UNANIMIDAD: SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000114016, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000114016, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

ANTECEDENTES

La Oficina de Información Pública recibió la solicitud de información con folio **3100000114016**, misma que fue turnada a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia. En la solicitud en comento, se requirió:

"necesito saber el permiso que la delegacion Iztacalco le otorgo a la Directora de atencion ciudadana y transparencia para ir todos los viernes al info a un curso o diplomado

del instituto de transparencia solicito informe cuantas veces se ha dado el diplomado o curso de cuantas sesiones se compone y como se llama el diplomado y quien lo imparte solicito la lista de asistencia en donde se registra la c. ana Lilia Ortiz vazquez directora de atencion ciudadana y transparencia en Iztacalco y en su caso cuantas sesiones ha habido y cuantas ha faltado y quien la autoriza a asistir

solicito lla copia del manual administrativo en Iztacalco para ver las funciones de la directora de atencion ciudadana y tranparencia.

por que no mantadon a la de la oip en vez de a la directora?

solicito el ultimo grado de estudios de la directora de atención ciudadana y transparencia y de los titulares de las áreas dependen de ella

solicito el informe de actividades de la direccion de atención ciudadana y transparencia del 1 de enero del 2015 a la 23 de junio de 2016

solicito el programa de trabajo de la coordinación de asesores y relaciones interinstitucionales y los viajes que los servidores publicos que de esa dependen que han realizado en los dos ultimos dos messes, quien los pago a donde fueron si fueron oficiales o y copia del periodo vacaional.

solicito los viajes del director general de administracion que ha hecho a colombia como aparece en las fotos de la delegacion iztacalco en el viaje de mateos y estrada"(sic)

En tal virtud, la Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia, presentó la siguiente argumentación para responder al solicitante:

con relación a las listas de asistencia solicitadas, además de contener nombres e institución de los participantes del Diplomado, incluye la firma autógrafa de cada uno de ellos, dato que es considerado información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XXII, 186, segundo y cuarto

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

“Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

“Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

“Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;...”

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en correlación con los artículos 35 y 36 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia para clasificar las firmas autógrafas de los participantes del Diplomado como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, toda vez

que la firma no obedecen a actos de autoridad de los servidores públicos y aun cuando en las acciones de capacitación, la mayoría de los participantes son servidores públicos, ello no se traduce en que las firmas asentadas en dichos listados sean públicas por provenir de éstos, ya que su participación en estas actividades las llevan a cabo como parte de los procesos de capacitación y especialización.

...”

ANÁLISIS

El Presidente del Comité, concedió el uso de la palabra a la Licenciada Rocío Aguilar Solache, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que expusiera los argumentos en que fundó y motivó la clasificación de la información:

Rocío Aguilar Solache, expuso que con relación a las listas de asistencia solicitadas, además de contener nombres e institución de los participantes del Diplomado, incluye la firma autógrafa de cada uno de ellos, dato que es considerado información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de conformidad con el artículo 6, fracciones XII y XXII, 186, segundo y cuarto párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Lo anterior, es así toda vez que la firma no obedecen a actos de autoridad de los servidores públicos y aun cuando en las acciones de capacitación, la mayoría de los participantes son servidores públicos, ello no se traduce en que las firmas asentadas en dichos listados sean públicas por provenir de éstos, ya que su participación en estas actividades las llevan a cabo como parte de los procesos de capacitación y especialización.

Al no haber comentarios, el Presidente del Comité sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 90, fracciones II, VIII y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON FOLIO 3100000114016, PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, CONCEDIÉNDOSE EL ACCESO A UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL DIPLOMADO “TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL


DISTRITO FEDERAL”, PROTEGIENDO LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS PARTICIPANTES COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Clasificación que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto, a las diecisiete horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil dieciséis. Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.



Rodrigo Montoya Castillo
Presidente del Comité de Transparencia


Ana Lía de Fátima García García
Secretaría Ejecutiva


Jorge Oropeza Rodríguez
Subdirector de Servicios Legales y
Representante de la Dirección Jurídica y
Desarrollo Normativo


César Iván Rodríguez Sánchez
Contralor


Rocio Aguilar Solache
Directora de Datos Personales


Rubén Estrada Valentino
Subdirector de Datos Personales y
Representante de la Dirección de Datos
Personales



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**




Carla Patricia Rivas García
Responsable de la Unidad de Transparencia